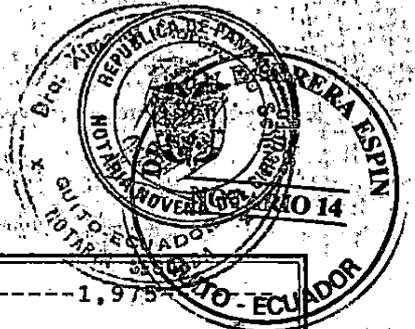


REPUBLICA DE PANAMA  
-2 IV. 98  
NOTARIA 9na PANAMA  
POSTALIA 153002

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO-----1,975

Por la cual la sociedad anónima denominada ROMKEN FINANCE S.A., revoca Poder Especial otorgado a favor de las señoras Josefina Durán Ballén de Iturralde y María Elena de Corral y otorga Poder Especial a favor de las Señoras ANAMARIA DAVALOS ESPINOSA e ISABEL DAVALOS ESPINOSA.

Panamá, 3 de Abril de 1998.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Doctor ROBERTO RAMON ALEMAN HEALY, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos nueve-mil ciento noventa y dos (8-209-1192), persona a quien conozco en su calidad de Presidente de la sociedad ROMKEN FINANCE S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número seis mil doscientos cincuenta (6250) del diez y ocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público en la Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha cero noventa y dos mil setecientos once (092711), debidamente facultado para este acto por resolución aprobada por la Junta Directiva de la sociedad en reunión celebrada el día trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), como consta en acta de dicha reunión que en adelante se protocoliza, y en la misma consta la autorización con-

075760



ferida para extender esta Escritura.-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de ROMKEN

FINANCE S.A. y como un acto de la misma, por este documento en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, revoca el poder especial otorgado a favor de las señoras Josefina Durán Ballén de Iturralde y María Elena de Corral, otorgado mediante Escritura Pública número nueve mil veinticinco (9,025) de dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), Notaría Primera del Circuito de Panamá y; da y otorga igual PODER ESPECIAL, a las señoras ANAMARIA DAVALOS ESPINOSA e ISABEL DAVALOS ESPINOSA con pleno poder y autoridad, para que conjunta o separadamente, actúen a nombre y como representantes de ROMKEN FINANCE S.A. con las siguientes facultades:-----

-----a) Comprar y vender acciones o participaciones en compañías constituidas en el Ecuador, con plenas atribuciones para realizar todos los trámites y firmar todos los documentos que se requieran para la transferencia de las acciones o participaciones de conformidad con la Ley Ecuatoriana.-----

-----b) Presentar las solicitudes correspondientes ante organismos competentes a fin de obtener las autorizaciones del caso para las transferencias de las acciones o participaciones.-----

-----c) Comparecer ante organismos públicos o privados para gestiones o tramitaciones que se encuentren dentro de la finalidad de la compañía, incluyendo la realización de todos los trámites que fueren necesarios para culminar los actos o contratos respectivos.-----

-----d) Para que obtengan autorizaciones y registros.-----

-----e) Representar a la compañía mandante en las Juntas Generales de las compañías constituidas en el Ecuador en las cuales ROMKEN FINANCE S.A. sea accionista o socio, con todas las facultades que como accionista o socio le correspondan.-----

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

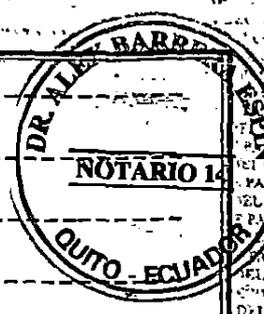


- f) Para que constituya nuevas compañías suscribiendo acciones o participaciones, convenga en las estipulaciones del contrato constitutivo y estatutos, aporte bienes, y para que participe en aumentos de capital de compañías existentes suscribiendo acciones o participaciones en las mismas, cumpliendo en todos los casos con los requisitos que las leyes Ecuatorianas así lo exijan.-----
- g) Suscribir contratos de crédito, ya sea en calidad de acreedor o de deudor.-----
- h) Reinvertir las utilidades o dividendos de las acciones que posea en las compañías.-----
- i) Otorgar créditos e instrumentar los mismos mediante contratos o letras de cambio u otras obligaciones. En garantía de tales obligaciones podrá asegurarlas mediante fianzas, prendas, hipotecas de todo o parte de las propiedades del deudor.-----
- j) Abrir cuentas corrientes y girar cheques, libranzas y órdenes de crédito o débito contra dichas cuentas.-----
- k) Adquirir por compra u otra forma terrenos e intereses en propiedades y desarrollar y manejar cualquier propiedad, ya sea adquirida o hipotecada a su favor. Para vender, arrendar, disponer de cualquier bien mueble e inmueble o intereses en propiedades en cualquier tiempo.-----
- l) Para lo que antecede, que no es una enumeración taxativa sino ejemplificativa, tendrán los mandatarios todos los poderes y facultades que fueren necesarios, pues es intención del mandante conceder amplia facultad a sus mandatarios en el Ecuador. Los mandatarios podrán delegar en todo o en parte este Poder Especial a persona de su confianza, sin previa autorización del mandante y podrán revocar tal delegación o delegaciones cuando lo creyeren conveniente.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública,

089494

11/11/98



el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----ROMKEN FINANCE S.A.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de ROMKEN FINANCE S.A., sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, tuvo lugar en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 13 de Marzo de 1998, a las 4:00 de la tarde.-----

-----Se encontraban presentes, los señores:-----

-----ROBERTO R. ALEMAN H.-----

-----DOMINGO DIAZ A.-----

-----GUILLERMO O. CHAPMAN JR.-----

quienes son todos los directores de la sociedad, y como tales acordaron celebrar esta reunión renunciando al aviso previo.-----

-----El señor Roberto R. Alemán H., Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor Domingo Díaz A., Secretario de la sociedad, levantó el acta.-----

-----El Presidente abrió la sesión y manifestó que el propósito de la misma era revocar el Poder Especial otorgado a las señoras Josefina Durán Ballén de Iturralde y María Elena Barriga de Cortal, otorgado mediante Escritura Pública No.9025 de 16 de julio de 1985, Notaría Primera del Circuito de Panamá, y otorgar un Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de las señoras Anamaría Dávalos Espinosa e Isabel Dávalos Espinosa con pleno poder y autoridad, para que conjunta o separadamente, actúen a nombre y como representantes de la sociedad.-----

-----Después de discutido el asunto y por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada.-----

-----SE RESOVIO, revocar el Poder Especial otorgado a las señoras Josefina Durán Ballén de Iturralde y María Elena Barriga de



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Corral, otorgado mediante Escritura Pública No. 9,025 de 16 de Julio de 1985, Notaría Primera del Circuito de Panamá.

-----SE RESOLVIO, otorgar un Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de las señoras Anamaria Dávalos Espinosa e Isabel Dávalos Espinosa con pleno poder y autoridad, para que conjunta o separadamente, actúen a nombre y como representantes de la sociedad.

-----SE RESOLVIO, igualmente, autorizar a ROBERTO R. ALEMAN H., Presidente de la sociedad para que comparezca ante un Notario Público y revoque el Poder Especial otorgado a las señoras Josefina Durán Ballén de Iturralde y María Elena Barriga de Corral y para que otorgue un Poder Especial a nombre de las señoras Anamaria Dávalos Espinosa e Isabel Dávalos Espinosa.

-----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la sesión. (fdo.) Roberto R. Alemán H. ----- (fdo.) Domingo Díaz A. -----

-----Roberto R. Alemán h. ----- Domingo Díaz A. -----  
-----Presidente ----- Secretario-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga, con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruíz de Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé. -----Esta Escritura lleva el número mil novecientos setenta y cinco-----1,975-----

(fdo.) ROBERTO R. ALEMAN H. -----Olimpio Aguilar. -----Kathia Xintaris

de Diaz. -----RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.

-----Concuerda con su original esta primera copia que expido; se-  
llo y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres

(3) días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y ocho  
(1998)



**DR. RAFAEL FERNANDEZ LARA**  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO



137.

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto:

CERTIFICA:

AUTENTICACION  
No. 137cd

Que la firma que antecede y que dice:  
*Rafael Fernandez Lara*

es auténtica de funcionario que el día 3  
de abril de 1998

ejercía el cargo de *Notario Público Noveno*

Panamá, 23 de julio de 1998



*Tosé J. De Arco Vinciguerra*  
JEFE DE AUTENTICACIONES Y LEGALIZACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General del Ecuador  
Panamá, República de Panamá

Número: 513/98

Presentada para legalizar la firma que  
antecede, el suscrito Consul General certifica  
que es auténtica siendo la que usa el Señor

*Tosé De Arco Vinciguerra*  
Funcionario del Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Esta Autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.

en todos sus actos,

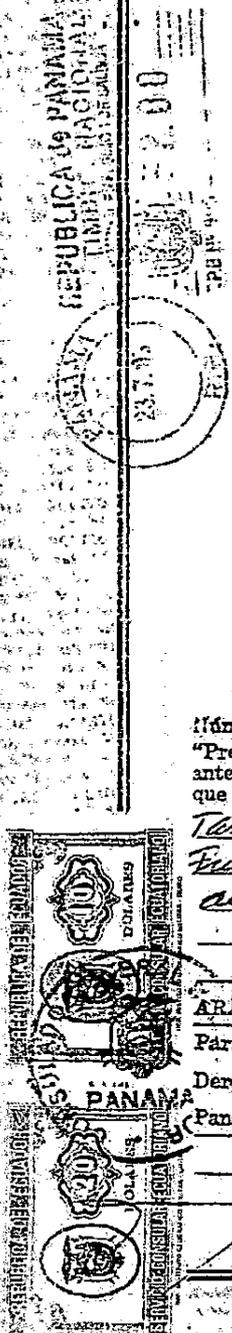
ARANCEL CONSULAR

Partida 13, Capítulo II

Derechos: *USD 3000*

Panamá, *Julio 24/98*

*Rafael Serrano Guerra*  
Lic. *Rafael Serrano Guerra*  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad  
2 en el Artículo Primero, del Decreto número  
3 trescientos ochenta y seis publicado en el  
4 Oficial número quinientos sesenta y cuatro de del  
5 Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el  
6 artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que  
7 antecede es igual a su original que me fue presentado en  
8 tres fojas utiles en esta fecha y que se refieren A LA  
9 REVOCATORIA DE PODER QUE OTORGA ROMKEN FINANCE S.A. A  
10 FAVOR DE LAS SRAS. JOSEFINA DURAN BALLEN DE ITURRALDE Y  
11 MARIA ELENA DE CORRAL Y PODER A FAVOR DE LAS SRAS.  
12 ANAMARIA E ISABEL DAVALOS ESPINOSA.- Para cumplir con  
13 las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi  
14 protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a  
15 once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
16 firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.  
17 RAZON DE PRÓTOCOLIZACION: A petición de la Dra. Maria  
18 Elena de Corral protocolizo en mi registro de escrituras  
19 publicas del año en curso, en cuatro fojas utiles y en  
20 esta fecha, el documento que antecede.- Quito a once de  
21 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. firmado)  
22 Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.  
23 Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero  
24 esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a once  
25 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.  
26  
27  
28

*Ximena Moreno de Solines*  
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA CIUDADANA **1704988635-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-02-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**MANUEL ARTURO RIBADENEIRA T**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DAVALOS LUIS ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESPINOSA ROSARIO GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-03-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-03-02**

**NOTARIO**  
**QUITO - ECUADOR**

*[Signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 17 de Febrero del 2014  
 1704988635-3 015 - 0196

**DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA**  
**PICHINCHA QUITO**  
**EMBAJADOR BEMALCAZAR**  
 SANCRON NÚMERO: 14 Condición: 0, For USID: 42  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00501

**3782610**

*[Handwritten Signature]*

